



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0314 - 2018- GORE-ICA/SGRH

Ica, 22 OCT 2018

Visto, el Informe N° 135-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 18 de octubre del presente año suscrito por la encargada del control de asistencia del personal del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Subgerencial N° 0295-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 04 de octubre del presente año se reconoció el pago a favor del **Sr. Leonardo Isidoro Chacaltana Peña**, servidor contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios -CAS como Chofer de la Sede Regional de Chincha, dependencia de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 72/100 Soles (S/ 2,349.72) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas en el periodo del 01 de abril de 2013 al 13 de agosto de 2018;

Con el documento del visto la encargada del control de asistencia del personal del Gobierno Regional de Ica indica que ha realizado nueva revisión en el archivo de solicitudes de vacaciones y ha detectado la existencia de solicitudes de vacaciones del referido servidor que no habían sido consideradas anteriormente, en tal sentido, manifiesta que se debe modificar la Resolución Subgerencial N° 0295-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 04 de octubre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1 establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902 y a la Resolución Gerencial General Regional N° 0068-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el artículo primero de la Resolución Subregional N° 0295-2018-GORE-ICA/AGRH de fecha 04 de octubre del año en curso en lo que respecta al nombre y monto a percibir por el servidor Leonardo Isidoro Chacaltana Peña por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *"Reconocer el pago a favor del **Sr. Leonardo Isidoro Chacaltana Peña**, servidor contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS como Chofer de la Sede Regional de Chincha, dependencia de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 06/100 Soles (S/ 443.06) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas en el periodo del 01 de abril de 2013 al 13 de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:*



Gobierno Regional



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
Del 01-04-2013 al 31-03-2014	00 días	1,100.00	0.00
Del 01-04-2014 al 31-03-2015	00 días	1100.00	0.00
Del 01-04-2015 al 31-03-2016	00 días	1100.00	0.00
Del 01-04-2016 al 31-03-2017	00 días	1100.00	0.00
Del 01-04-2017 al 31-03-2018	01 día (saldo)	1100.00	36.67
Del 01-04-2018 al 13-08-2018	4 meses y 13 días (trunco)	1,100.00	406.39
TOTAL			443.06

1,100.00 X	01 día/30 días	=	36.67
1,100.00 X	04 meses/12 meses	=	366.67
1,100.00 X	13 días/360 días	=	39.72

Artículo 2º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0026, Específica determinada 2.3.2.8.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE